

MENDOZA, 20 DIC 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 5309/2018 caratulado: "*Decano – S/Eleva con visto bueno la evaluación diagnóstica relativa a los agentes que cumplen Suplementos de Mayor Responsabilidad en la Facultad de Artes y Diseño*".

CONSIDERANDO:

Que por expediente CUDAP-CUY N° 5309/2018 se elevó a la Comisión Paritaria Particular de esta Universidad el acta de la Comisión Técnica Asesora constituida por Resolución N° 147/2018-FAD con el objeto de elaborar un diagnóstico de la situación de los agentes que cumplen cargos de mayor responsabilidad en esta Facultad, según lo estipulado en el Acta Paritaria aprobada por Res. 70/2018 C.S.

Que consta en dicha acta que el trabajo se realiza sobre la base del Plan de Gobierno de la Gestión 2014-2018 en el cual se reconocen funciones a agentes que las venían desempeñando y que por falta de financiamiento no habían podido atenderse con anterioridad, en pos de la recomposición de la pirámide escalafonaria y refuncionalización de la planta en todos los tramos para adecuarla a las nuevas necesidades de la gestión, en el marco de lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) vigente (Decreto Nacional N° 366/2016-PEN).

Que se considera legítimo efectivizar sin más requerimientos a todos los agentes por distintos fundamentos: garantizar los derechos de los trabajadores por tratarse de situaciones fácticas financiadas, liquidadas y legitimadas por ser la "estabilidad" el primer derecho del Personal no docente permanente (Artículo N° 11 - CCT); cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 72 del CCT vigente; tener continuidad en funciones validadas y con actos administrativos fundantes; considerarlos derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas; contar con sucesivas renovaciones que implican por sí mismas una evaluación de desempeño anual; considerar innecesaria y extemporánea la convocatoria a concursos; considerar la efectivización directa sinónimo de economía procesal; resultar justa la efectivización pues ha sido realizada con el Personal Docente en el marco de una política de gestión de esta Universidad.

Que el entonces Decano de la FAD comparte en su totalidad el trabajo realizado por la Comisión y avala la efectivización del personal comprendido en esa instancia sin más requerimientos, por considerar de legítimo derecho su materialización.

Que la efectivización de esas situaciones actualmente se encuentra en el seno de la Paritaria Particular de esta Universidad, según expediente derivado a la misma con fecha el 17 de mayo ppdo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo dispuesto por el Consejo Directivo en sesión del 4 de diciembre de 2018.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

Resol. N° **357**



DR. EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DR. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y ratificar lo actuado por la Comisión Técnica Asesora designada por resolución N° 147/2018-FAD y el acta elaborada por la misma en todos sus términos, *por considerar legítimo efectivizar sin más requerimientos* a todos los agentes de esta Facultad que cumplen cargos de mayor responsabilidad, en las categorías de revista y las funciones remuneradas con Suplemento por Mayor Responsabilidad, por los fundamentos expuestos en el Acta que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º- Auspiciar ante el Consejo Superior de la UNCuyo, el acta emanada de la Comisión Técnica Asesora obrante en fs. 2 a 7 del expediente citado.

ARTICULO 3º- Elevar copia de la presente resolución a la Comisión Paritaria Particular para conocimiento e incorporación al expediente referido.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **357**

F. A.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO